

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000155
Código Seguro de Verificación: 84c5a110-f62f-4990-bdab-076ad34977a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17405977 Fecha de impresión: 10/07/2023 08:33:51 Página 1 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 07/07/2023 08:28 2.- GALLEG0 GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 07/07/2023 15:30 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/07/2023 19:49 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG011608 09/07/2023



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor del Alicante Sun Fútbol Club, con motivo de la organización de la prueba deportiva “II Torneo Internacional de Fútbol Playa 2023”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Alicante Sun Fútbol Club, con C.I.F. G02831584, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad la promoción y difusión de su modalidad deportiva, el fútbol playa. En este sentido, ha sido organizadora de diferentes torneos federados, como es el caso que nos ocupa.

Así pues, el Alicante Sun F.C. organizó en la Playa de San Juan, entre los días 29 de abril y 1 de mayo de 2023, el “II Torneo Internacional de Fútbol Playa”, en el que participaron los mejores equipos de fútbol playa de diversos países europeos. En este sentido, se contó con la presencia de entidades procedentes de Francia, Bélgica, Alemania y Portugal, amén de equipos nacionales de los municipios de San Javier, Los Alcázares, Torrejón de Ardoz, Benalmádena, Benidorm y Alicante.

El torneo dio comienzo con los encuentros de categoría alevín el viernes 29 de abril, clausurándose con la gran final del domingo 1 de mayo a las 13 horas. Cabe destacar el gran éxito del evento, tanto en lo deportivo como de público, dado el elevado número de personas que disfrutaron de los partidos durante cada jornada de la competición.

Cabe reseñar que la organización de este tipo de eventos deportivos contribuye a desestacionalizar la oferta turística de nuestra ciudad, habiéndose convertido el turismo deportivo en uno de los principales motores económicos del sector en la ciudad de Alicante, potenciando a su vez la hostelería y el comercio alicantinos, entre otros.

En otro orden de cosas, el Alicante Sun Fútbol Club solicitó la concesión de subvención mediante instancia de fecha 16 de junio de 2023, registrada con n.º E2023056952, con el fin de que obtener ayuda económica para sufragar parte de los gastos generados por la organización del evento.

A su vez, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar, la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000155
Código Seguro de Verificación: 84c5a110-f62f-4990-bdab-076ad34977a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17405977 Fecha de impresión: 10/07/2023 08:33:51 Página 2 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 07/07/2023 08:28 2.- GALLEG0 GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 07/07/2023 15:30 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/07/2023 19:49 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG011608 09/07/2023



La promoción y fomento del deporte federado mediante la organización de pruebas de competición oficial contribuye a potenciar el asociacionismo deportivo, siendo esta una competencia del municipio conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*.

Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por parte de la entidad organizadora en el ámbito del deporte federado, mediante la concesión de una subvención por los motivos aquí expuestos.

Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes de Alicante y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte y por consideraciones de interés deportivo y social Municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de cuatro euros (4.000,00.- Euros), a favor del Alicante Sun Fútbol Club por la organización del “II Torneo Internacional de Fútbol Playa 2023”.

El Alicante Sun Fútbol Club ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 “Subvenciones a entidades organización de eventos”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Informe de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como informes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000155
Código Seguro de Verificación: 84c5a110-f62f-4990-bdab-076ad34977a4 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17405977 Fecha de impresión: 10/07/2023 08:33:51 Página 3 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 07/07/2023 08:28 2.- GALLEGO GOZALVEZ ANTONIO (Concejal), 07/07/2023 15:30 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/07/2023 19:49 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG011608 09/07/2023



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención al Alicante Sun Fútbol Club, con C.I.F. G02831584, por importe de cuatro mil euros (4.000,00.- Euros), con motivo de la organización de la prueba deportiva “II Torneo Internacional de Fútbol Playa 2023”.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de cuatro mil euros (4.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 “Subvenciones a entidades organización de eventos”.

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--